

2412 RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores. Curso 2006/2007.

En ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada disposición, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 75, del 24), el Decreto 84/2003 de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 60, de 19 de mayo), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 8, de 19 de enero), y el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» nº 27 de 6 de marzo) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

Este Rectorado ha resuelto convocar concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores, en las plazas relacionadas en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES DE LA CONVOCATORIA

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el Decreto 84/2003 de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 60, de 19 de mayo), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 8, de 19 de enero), y el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» nº 27 de 6 de marzo) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario; en lo que resulte aplicable por el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (BOE de 7 de agosto), modificado por Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril); Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario (BOE de 12 de octubre).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y sus modificaciones posteriores; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes en el modelo oficial (anexo II de la presente convocatoria), estarán a disposición de los interesados en las Secretarías de los Centros, Conserjería del edificio Interfacultades, en el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones (tfnos. 976761001 y 976761002) y en la página de Internet:

<http://wzar.unizar.es/personal/pdi/concursos/concuOrdin.htm>

Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la resolución de 16 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» nº 27 de 6 de marzo), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón». La solicitud y el resto de la documentación se presentará organizada en la forma que se indica en la base 2.3 de la convocatoria.

1.3. Los interesados presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen. Los interesados se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el curriculum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo, en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos exigidos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos de carácter general:

2.1.1. La titulación mínima exigida es la que se indica en los requisitos específicos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el RD 285/2004, de 20 de febrero (BOE nº 55 del 4 de marzo) por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por el RD 309/2005, de 18 de marzo (BOE nº 67), del 19) y lo dispuesto en el RD 1665/1991, de 25 de octubre (BOE nº 280, del 22 de noviembre), por el que se regula el sistema general de reconocimiento de títulos de enseñanza superior de los estados miembros de la Comunidad Económica Europea que exigen una formación mínima de tres años de duración, modificado por el RD 2073/1995, de 22 de diciembre (BOE nº 29, de 2 de febrero de 1996), debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la credencial correspondiente.

2.1.2. Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso a puestos de trabajo de la Administración Pública (art. 30 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, Decreto 315/64 y concordantes) y en relación con los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea y de otros estados distintos a los de ésta, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en la redacción dada por la LO 8/2000, de 22 de diciembre. Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea, y aquellos de

ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización si concurren las circunstancias a que se refiere el art. 41 de la Ley Orgánica 4/2000, en la redacción dada por la LO 8/2000 y lo dispuesto en el art. 68 del RD 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE nº 6, de 7 de enero de 2005) por el que se aprueba el Reglamento de la citada LO 4/2000.

2.1.3. Haber efectuado el pago de doce euros con dos céntimos de euro (12,02 euros) en concepto de gastos de formación de expediente, en la forma indicada en el apartado 2.3 c), de la presente convocatoria.

2.2. Requisitos específicos:

a) Ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o estar en posesión de titulación equivalente.

b) Estar en posesión del título de Doctor.

c) No haber completado el periodo de cuatro años como Ayudante Doctor, en el régimen establecido en la LOU, de acuerdo a las previsiones establecidas en el artículo 50 de la misma.

d) No haber tenido relación contractual, estatutaria o como becario con la Universidad de Zaragoza durante al menos dos años y haber realizado actividades docentes e investigadoras durante dicho periodo en otros centros universitarios o de investigación, oficiales o privados reconocidos oficialmente. De este requisito quedaran exentos aquellos aspirantes incluidos en las disposiciones transitorias 4ª y 5ª de la LOU.

e) Haber obtenido evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

2.3. Documentación a presentar para ser admitido al concurso.

Los interesados deben presentar la documentación organizada en dos bloques separados, de la siguiente forma:

Bloque I. Documentación administrativa.

Solicitud de participación en el modelo oficial, acompañada de:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

b) Fotocopia del título universitario correspondiente, acompañada de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.

c) Justificante del pago de 12,02 euros por cada solicitud en concepto de formación de expediente (ingreso/transferencia en la cuenta corriente 2086-0002-18-0700137264 de la agencia número 2 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada).

d) Fotocopia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.3, en su caso.

e) Documentos acreditativos, que deberán aportarse en castellano:

1. Documento que acredite la evaluación positiva de su actividad expedido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

2. Documento que acredite la realización de tareas docentes y/o investigadoras en centros públicos o privados reconocidos oficialmente, no vinculados a la Universidad de Zaragoza, durante un periodo de al menos dos años, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones transitorias 4ª y 5ª de la LOU.

3. Declaración jurada según modelo del anexo VI o certificado del periodo en que haya estado contratado en el régimen de la LOU, en su caso.

Bloque II. Currículum y méritos.

f) Currículum detallado del candidato (anexo III de la presente convocatoria), donde se justifique su adecuación con

la plaza a la que concursa, conforme al modelo adjunto a la solicitud. En el curriculum deberá constar la firma del solicitante en cada una de las páginas, su falta dará lugar a la exclusión del interesado en el proceso selectivo.

g) Certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios, así como la fecha de obtención de las mismas.

h) Fotocopias simples de los justificantes de todos los méritos alegados.

Los documentos que se indican en las letras e), del bloque I y f) y g), del bloque II, deberán aportarse en castellano.

Sólo se considerarán los méritos relacionados en el curriculum y justificados documentalmente que se posean y presenten dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. *Listas de admitidos y excluidos.*

3.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad (sito en la planta calle del Edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza), la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Rector y presentado en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Hueca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la resolución de 16 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» nº 27 de 6 de marzo), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en esta fase, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto, con los efectos que para ésta se establecen en los apartados siguientes.

3.2. Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación, en el lugar indicado en el párrafo anterior, de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, que servirá de notificación a los interesados y agotará la vía administrativa.

3.3. Una vez publicadas en el tablón de anuncios las citadas listas provisionales y definitivas, también estarán accesibles en la página web <http://wzar.unizar.es/personal/pdi/concursos/concuOrdin.htm> a los exclusivos efectos de consulta de la información.

3.4. Los candidatos que resulten excluidos definitivamente podrán solicitar el reintegro de la cantidad abonada, en concepto de formación de expediente, a que se refiere el apartado 2.1.3, de los requisitos generales. La solicitud la dirigirán, al Vicerrector de Profesorado de la Universidad, en el plazo máximo de un mes desde que se publique la relación definitiva de excluidos, transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna solicitud de reintegro. En ella deberán hacer constar los dígitos de control de su entidad bancaria y cuenta, así como la denominación concreta de la entidad y sucursal o agencia, para que la Universidad pueda efectuar el reintegro de la cantidad correspondiente.

4. *Comisiones de selección.*

4.1. Los méritos serán valorados por comisiones específicas para cada área de conocimiento cuya composición ha sido publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 26 de abril de 2006.

4.2. A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El Presidente de la comisión podrá solicitar, de los miembros de la misma, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en este párrafo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión con arreglo a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, citada en el párrafo anterior.

4.3. Las comisiones de selección deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones. En el acto de constitución se acordará el lugar, fecha y hora en que se efectuarán las entrevistas. Dicho acuerdo se hará público en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente y en el del Centro al que corresponda la plaza, con una antelación mínima de 5 días hábiles al de inicio de la entrevista; su publicación servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

4.4. Constituida la comisión, para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, de acuerdo al art. 26 de la Ley 30/1992.

4.5. La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones concordantes.

5. Criterios para la selección.

5.1. Se considerará mérito preferente estar habilitado en el área de conocimiento de la plaza a concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la LOU.

5.2. Los criterios de valoración para resolver el concurso, han sido publicados en el «Boletín Oficial de Aragón» de 26 de abril de 2006.

5.3. A los exclusivos efectos del desarrollo del proceso de selección, cuando se hayan convocado dos o más dotaciones adscritas a una misma área de conocimiento, correspondientes a la misma figura contractual, de igual perfil y categoría, se considerará que se trata de una única plaza aunque se vinculen a distintos centros. No obstante, la comisión de selección elaborará la documentación por separado para cada centro y en su caso localidad.

5.4. Cuando así se haya contemplado, expresamente, en los criterios objetivos aprobados por los respectivos departamentos, por considerarse imprescindible para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, la comisión de selección evaluará a los concursantes mediante «pruebas objetivas» en los términos previstos en los referidos criterios. La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

5.5. Cuando la comisión de selección decida utilizar instrumentos auxiliares que, con carácter general, permitan asignar la puntuación atribuida a cada uno de los méritos de manera más específica a la que resulta de los criterios aprobados por el departamento a que corresponde la plaza, el acuerdo de la comisión deberá ser adoptado en la sesión constitutiva de la misma y dichos instrumentos deberán publicarse en el tablón de anuncios del departamento a la conclusión de dicha sesión. Dichos instrumentos deberán respetar en todos sus términos los criterios de valoración aprobados por los respectivos departamentos.

6. Valoración de los candidatos.

6.1. La documentación de los aspirantes admitidos será remitida a la sede del Departamento al que corresponda la comisión de selección.

6.2. La Comisión de selección mantendrá una entrevista pública con los candidatos que hayan sido admitidos definitivamente al concurso, de acuerdo con los requisitos exigidos en esta convocatoria y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15.4 del Decreto 84/2003. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante en la forma que resulte de aplicar cada uno de los apartados a los que se refieren los criterios objetivos de valoración. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 6.7.

6.3. Para la realización de la entrevista, el orden de actuación de los aspirantes a la plaza se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «O», de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 17 de junio de 2005 («Boletín Oficial de Aragón», nº 75, de 24 de junio).

6.4. La Comisión de selección enjuiciará y valorará a los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos previamente establecidos a que se refiere la base 5 de esta convocatoria y a la vista de la documentación aportada por los candidatos. A tal efecto, la Comisión asignará la puntuación correspondiente en cada apartado.

6.5. La resolución de la comisión de selección será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados, con indicación de la puntuación asignada. La resolución se publicará el mismo día en que se adopte el acuerdo.

6.6. La resolución se publicará única y exclusivamente en el tablón de anuncios del departamento y del centro a los que corresponda la plaza. La publicación en el tablón de anuncios del departamento servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

6.7. La comisión de selección propondrá para la contratación al aspirante que obtenga la puntuación más alta.

6.8. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso, cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos; en este caso no será precisa la valoración de los concursantes. Si alguno de los candidatos fuese considerado no idóneo, para el desempeño de las funciones a realizar, la Comisión de selección deberá emitir informe razonado al respecto, sin que sea precisa la valoración de dicho candidato. Los candidatos que hayan acreditado la habilitación para el acceso a cuerpos docentes universitarios para la misma área de conocimiento no podrán ser declarados no idóneos.

6.9. Para el caso de plazas en las que haya más de una dotación, éstas se asignarán por el orden de prelación que figure en la propuesta. Los candidatos propuestos elegirán la dotación por el orden de prelación de dicha propuesta.

6.10. La comisión de selección levantará acta de todas las sesiones que se celebren en la que consten los acuerdos adoptados, así como los miembros que asistieron y en su caso las votaciones correspondientes.

7. Listas de espera.

7.1. Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la comisión de selección pasarán a formar parte de una lista de espera, por plaza, para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato propuesto o baja definitiva por cualquier otra causa. Esta lista de espera sólo tendrá validez hasta finalizar el curso académico 2006-2007. También se aplicará esta lista de espera cuando se den las circunstancias indicadas en la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2006.

Lo indicado en el párrafo anterior se aplicará sólo a los aspirantes que, figurando en la correspondiente propuesta, hayan manifestado su deseo de estar en lista de espera, haciéndolo constar en la solicitud de participación del concurso y para las localidades que en la misma hayan indicado.

7.2. Llamamiento de los aspirantes en las listas de espera.

Si se precisa cubrir una plaza, por las causas mencionadas en el párrafo anterior o por otras necesidades sobrevenidas, los aspirantes que figuren en la correspondiente lista de espera serán llamados, por los servicios administrativos de la Universidad, mediante comunicación telefónica, telemática o telegráfica y deberán contestar al llamamiento en el plazo máximo de 48 horas contadas desde el momento en el que se efectuó el llamamiento. En caso contrario se procederá a llamar al siguiente candidato en la lista de espera correspondiente. Igual criterio se seguirá con quienes, contestando afirmativamente a la oferta de contratación, no suscriban el contrato en el término de 24 horas.

La comunicación se realizará al teléfono, dirección electrónica o dirección postal que el aspirante haya hecho constar en su solicitud. La comunicación telegráfica se realizará en el caso de que el aspirante hubiera rechazado expresamente en su solicitud la comunicación telemática a estos efectos, y no pudiera establecerse comunicación telefónica.

8. Reclamaciones.

8.1. Los aspirantes podrán presentar reclamación, contra la propuesta de la comisión de selección, en el plazo de 6 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del correspondiente departamento.

A tales efectos la publicación de la propuesta de la comisión de selección, en el tablón de anuncios mencionado, servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

8.2. La reclamación se dirigirá al Rector de la Universidad. Si se presenta en lugar distinto al Registro General de la Universidad de Zaragoza, el reclamante deberá enviar copia de la primera página donde figure el registro de que se trate al fax número 976762498 o 976761005, dirigido al Servicio de Personal Docente e Investigador. El escrito de reclamación deberá contener los motivos en que se fundamenta sin que, posteriormente, pueda ser objeto de subsanación o complemento a este respecto. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza durante todo el período establecido en el apartado anterior y al menos en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

8.3. Las reclamaciones que se presenten se anunciarán mediante resolución publicada en el tablón de anuncios de la Universidad (sito en la planta calle del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza), publicación que servirá de notificación a todos los efectos. Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo máximo de 6 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la reclamación, para formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden al contenido de la reclamación. Los interesados tendrán acceso a la totalidad del expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza.

8.4. En el supuesto de que se haya presentado reclamación, dentro de plazo y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo, en el contrato, una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato continuará su vigencia, en caso contrario se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En éste último caso el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución de la reclamación.

9. Resolución del concurso.

9.1. La Resolución del concurso se hará pública en el tablón de anuncios de la Universidad (sito en la planta calle del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza) una vez concluido el plazo de presentación de reclamaciones. La publicación en el tablón de anuncios servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

9.2. El plazo máximo para resolver el presente concurso es de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.5 y 6 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999. A estos efectos, el mes de agosto será inhábil.

10. Categoría, dedicación docente, duración de los contratos y jornada de trabajo.

Categoría	Dedicación docente	Duración contrato
Profesor Ayudante Doctor (AYD)	8 horas/semana + otras 6 horas de tutorías	2 cursos académicos prorrogables por otros dos (*)(**)

(*) Sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 8 y 11.

(**) En el caso de que no hayan completado el periodo máximo de cuatro años en el régimen de la LOU, la duración del contrato que se suscriba, será por el tiempo que reste hasta completar el máximo de cuatro años como profesor ayudante doctor.

La jornada de trabajo será de 37 horas y 30 minutos en cómputo semanal, o su equivalente en el cómputo mensual, cuatrimestral o anual que corresponda. La distribución del tiempo de trabajo se realizará de acuerdo con la programación docente del departamento al que se adscribe la plaza, en función del Plan de Ordenación Docente del curso académico correspondiente. El horario de prestación de servicios y la distribución del tiempo de trabajo se adecuarán a la organización docente del departamento para el curso académico y a las circunstancias que se produzcan por situaciones imprevistas que obliguen a reordenar la docencia a impartir por el profesorado del departamento.

Las características específicas de cada plaza figuran en el anexo I.

Las plazas que figuren con una «t» son plazas a término y los contratos podrán tener una duración inferior a la máxima prevista para estas plazas. Finalizarán cuando la causa de la necesidad desaparezca, en este caso la fecha efectiva de finalización del contrato podrá ser anterior a la fecha inicialmente prevista.

11. Formalización de los contratos.

11.1. La Resolución del concurso se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza. La fecha de efectos del contrato en ningún caso será anterior al 21 de septiembre de 2006.

La firma del contrato tiene carácter personal e intransferible. El contrato se firmará con carácter previo a la incorporación a las tareas docentes, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la plaza o, en su caso, del anuncio de la reclamación, resultando nulas y sin efecto cualesquiera actuaciones que contravengan lo anterior. La firma se efectuará en el Servicio de Personal Docente e Investigador, sito en la primera planta del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/ Pedro Cerbuna nº 12, de Zaragoza o en las unidades administrativas de los Vicerrectorados de Huesca o de Teruel, según corresponda la plaza a una de las tres localidades, a criterio del interesado.

El contratado deberá presentarse, ante el Decano o Director del centro correspondiente e incorporarse a las tareas docen-

tes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Zaragoza, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento, en la forma prevista en la base 7, de los aspirantes que figuren en la lista de espera para dicha plaza.

11.2. Los contratos objeto de esta convocatoria están sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y las disposiciones de desarrollo. Su incumplimiento será causa de extinción del contrato de trabajo.

11.3. En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el art. 37.3 del RD 39/1997, de 17 de enero, (BOE nº. 27 de 31 de enero) por el que se aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo en la Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con la que tiene concertada la Universidad dichas contingencias. El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades, en puestos de trabajo con riesgo, es obligatorio y en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 196 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprobó el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante haya prestado servicios en la Universidad en un puesto de idénticas funciones y riesgos, y cuyo cese se haya producido dentro del año natural a la fecha de efectos del nuevo contrato, siempre que el interesado hubiere pasado reconocimiento médico, a estos efectos, en dicha mutua.

El resultado del reconocimiento médico, en lo que respecta al pronunciamiento de apto o no apto, deberá obrar en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad con anterioridad a la firma del contrato, sin cuyo requisito no podrá suscribirse el contrato.

Si el resultado del reconocimiento médico previo, en los casos en que resulta obligatorio, no se conociera con antelación a la firma del contrato, éste podrá suscribirse en atención a las especiales circunstancias que concurren en la impartición de la docencia, a tenor del derecho a la educación superior, reconocido en el art. 27 de la Constitución Española. Dicho contrato incluirá una cláusula extintiva, en el caso de que el resultado del reconocimiento médico sea de «no apto» que surtirá efectos inmediatos, desde la fecha en que tenga conocimiento la Universidad del citado resultado.

11.4. El contrato de trabajo podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en el estatuto de los trabajadores. La fecha de finalización prevista en el contrato se mantendrá en todo caso.

La extinción de los mismos se producirá por las causas mencionadas en la presente convocatoria, por las causas legalmente establecidas y lo dispuesto en el art. 25 del Decreto 84/2003.

11.5. En el acto de presentación para la firma del contrato el candidato propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad, pasaporte, o permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.3.

b) Una fotografía reciente, tamaño carné.

c) Original y fotocopia del título académico o de la creden-

cial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso, o fotocopia compulsada

d) Documento de afiliación a la Seguridad Social.

e) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.

f) Acreditación del informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, en su caso.

La citada documentación, a excepción del documento nacional de identidad o el pasaporte y la fotografía, no será preciso aportarla si ya obra en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad.

11.6. En cuanto al periodo de prueba, se estará a lo dispuesto en artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

12. *Devolución de la documentación.*

La documentación presentada al concurso deberá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la Resolución del concurso en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha Resolución. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

—Plazas no reclamadas: la documentación se retirará en la Secretaría del Departamento al que corresponda la plaza.

—Plazas reclamadas: la documentación se retirará en la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de Personal Docente e Investigador (sita en el Servicio de Personal Docente e Investigador, Edificio Interfacultades de Zaragoza, primera planta).

13. *Datos de carácter personal.*

13.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, (BOE nº 298 de 14 de diciembre), los datos facilitados por los aspirantes, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos o estadísticos.

13.2. Tales ficheros están regulados por las resoluciones de esta Universidad, de 16 de julio de 2001 («Boletín Oficial de Aragón» nº 96, de 13 de agosto) que regula los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad y de 6 de junio de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» nº 71, de 19 de junio) por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

14. *Iniciación del procedimiento, plazos de resolución, efectos del silencio administrativo y recursos.*

A los efectos previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, la fecha de iniciación del procedimiento será la del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, conforme a lo indicado y con los efectos establecidos en la base 9.2 de esta convocatoria. No obstante, se advierte que el plazo está sujeto a posibles suspensiones si en la tramitación del procedimiento se dan algunos de los supuestos contemplados en el art. 42.5 y 6 de la Ley 30/92. Los efectos que produce el vencimiento del plazo establecido sin haberse notificado resolución expresa son desestimatorios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6 de la Ley

Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artº 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y

siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 31 de julio de 2006.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

ANEXOS

- I.—Relación de plazas.
- II.—Solicitud.
- III.—Curriculum.
- IV.—Declaración jurada.



Universidad
de Zaragoza

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES . CURSO 2006-2007
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 5 DE ABRIL


Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
221	1	AYD	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Dibujo	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t = Plaza a término (base 10 convocatoria)
(D): Diplomatura

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 1
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

ANEXO II

 <p>UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA</p>	<p>SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE AYUDANTES Y PROFESORES AYUDANTES DOCTORES</p>
---	--

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre			
DNI / Pasaporte		Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento	
Dirección electrónica			
Domicilio		Tfno. de contacto	
Localidad		Provincia	CP
<input type="checkbox"/> Licenciado <input type="checkbox"/> Doctor en		País de expedición	

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Plaza nº	Categoría	Dedicación
Área de Conocimiento		
Perfil		
Departamento		
Centro	Localidad	

LISTA ESPERA

Misma plaza	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Otras necesidades: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	localidad: Huesca <input type="checkbox"/> Teruel <input type="checkbox"/> Zaragoza <input type="checkbox"/>
-------------	---	--	--

Revise la documentación que presenta con las bases 1.2 a 2.3 de la convocatoria

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA (señale con una cruz):

- Todos 2.3.a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- 2.3.b) Fotocopia del Título Universitario.
- 2.3.c) Justificante de pago formación expediente.
- 2.3.d) Fotocopia permiso de residencia, en su caso.

- Ayudante 2.3.e) 1. Certificado de haber superado periodo docente de los estudios de doctorado o DEA.
- 2.3.e) 2. Declaración jurada modelo anexo VI convocatoria o certificado del periodo de contratación, en su caso.

- Profesor 2.3.e) 1. Acreditación de evaluación positiva por la ANECA o, por el órgano equivalente C.A.
- Ayudante 2.3.e) 2. Certificado realización tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados con Universidad de Zaragoza durante un periodo de 2 años, en su caso.
- Doctor 2.3.e) 3. Declaración jurada modelo anexo VI convocatoria o certificado del periodo de contratación, en su caso.

BLOQUE II. CURRÍCULUM Y MÉRITOS (señale con una cruz):

- 2.3.f) Currículum.
- 2.3.g) Certificación académica.
- 2.3.h) Fotocopias de los justificantes de los méritos alegados.
- Acreditación de estar habilitado.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- 1º) El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuran en el curriculum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.
- 2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para el acceso a puestos de trabajo de la Administración Pública (art. 30 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, Decreto 315/64 y concordantes, así como su nacionalidad con la L.O. 6/2001 y la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000).
- 3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y R.D. 589/85 de 30 de abril.
- 4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

.....a.de..... de
(firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Universidad
de Zaragoza

ANEXO III
MODELO DE CURRÍCULUM PARA LOS CONCURSOS DE
AYUDANTES Y PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre

DNI o Pasaporte

Nacimiento: Provincia y Localidad Fecha

Residencia: Provincia: Localidad C.P.

Domicilio Teléfono

SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL

Empresa/Centro/Entidad

Actividad principal

Categoría profesional

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1.- Titulaciones de primer y segundo ciclo

<u>Clase</u>	<u>Centro/Universidad de expedición</u>	<u>Fecha de expedición</u>	<u>Calificación</u>	<u>Nº Doc.</u>	<u>Valoración</u>
.....	□	□
.....	□	□
.....	□	□
.....	□	□

Titulación principal:

Calificaciones del expediente académico:

Nº de Aprobados Nº de Notables Nº de Sobresalientes Nº de Matrículas de Honor Nº Convalidadas

.....

□ □

Año de comienzo de los estudios: Año de fin de los estudios:

Premio extraordinario de licenciatura SI NO

□ □

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

1.2.- Tercer ciclo

Título del programa de doctorado:

<u>Universidad</u>	<u>Asignaturas</u>	<u>Nº de créditos</u>	<u>Calificación</u>	<u>Nº Doc.</u>	<u>Valoración</u>
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					

Suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados SI NO

--	--

Título de la tesis doctoral:

<u>Centro/Universidad de expedición</u>	<u>Fecha de expedición</u>	<u>Calificación</u>
.....		

Premio extraordinario de doctorado SI NO

1.3.- Cursos, seminarios y talleres

.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

	N° Doc.	Valoración
.....		
.....		
.....		
.....		
1.4.- Otros		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

2.- PUBLICACIONES Y PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y CONFERENCIAS CIENTÍFICAS						
2.1.- Publicaciones						
Claves: L (Libro completo). CL (Capítulo libro). A (Artículo). R (Revista). E (Editor).						
<u>Autores</u>	<u>Título</u>	<u>Revista/libro</u>	<u>Editorial/ámbito/año</u>	<u>Clave</u>	<u>N° Doc.</u>	<u>Valoración</u>
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

<u>Autores</u>	<u>Título</u>	<u>Revista/libro</u>	<u>Editorial/ámbito/año</u>	<u>Clave</u>	<u>Nº Doc.</u>	<u>Valoración</u>
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

2.2.- Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales

<u>Autores</u>	<u>Título</u>	<u>Tipo de participación</u>	<u>Congreso/ publicación</u>	<u>Lugar celebración/año</u>	<u>Nº Doc.</u>	<u>Valoración</u>
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

3.- ESTANCIAS EN CENTROS NACIONALES/EXTRANJEROS Y AYUDAS RECIBIDAS**3.1.- Estancias en centros nacionales o extranjeros**

<u>Centro</u>	<u>Localidad</u>	<u>País</u>	<u>Año</u>	<u>Duración</u>	<u>En calidad de</u>	<u>Tema</u>	<u>Nº Doc.</u>	<u>Valoración</u>
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								

3.2.- Becas, bolsas y ayudas recibidas de carácter competitivo recibidas

<u>Denominación beca/bolsa/ayuda</u>	<u>Organismo que la concede</u>	<u>Ámbito</u>	<u>Duración</u>	<u>Nº Doc.</u>	<u>Valoración</u>
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					

3.3.- Becas de investigación disfrutadas

<u>Denominación beca</u>	<u>Organismo que la concede</u>	<u>Ámbito</u>	<u>Duración</u>	<u>Nº Doc.</u>	<u>Valoración</u>
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

4.- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

4.1.- Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

<u>Título del proyecto</u>	<u>Organismo concede</u>	<u>Fecha inicio</u>	<u>Fecha fin</u>	<u>Investigador principal</u>	<u>Tipo de participación</u>	<u>Nº Doc.</u>	<u>Valoración</u>
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							

4.2.- Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.

<u>Título del proyecto</u>	<u>Organismo concede</u>	<u>Fecha inicio</u>	<u>Fecha fin</u>	<u>Investigador principal</u>	<u>Tipo de participación</u>	<u>Nº Doc.</u>	<u>Valoración</u>
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

5.- FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA

5.1.- Experiencia docente

<u>Categoría</u>	<u>Régimen dedicación</u>	<u>Organismo/Centro</u>	<u>Actividad</u>	<u>Fecha inicio</u>	<u>Fecha fin</u>	<u>Nº Doc.</u>	<u>Valoración</u>
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							

5.2.- Evaluaciones sobre la calidad

	<u>Nº Doc.</u>	<u>Valoración</u>
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

5.3.- Formación en la metodología para la docencia.

	<u>Nº Doc.</u>	<u>Valoración</u>
.....		
.....		
.....		

5.4.- Formación en técnicas y tecnologías didácticas.

	<u>Nº Doc.</u>	<u>Valoración</u>
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

6.- OTROS MÉRITOS

	Nº Doc.	Valoración
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN**NOTAS GENERALES**

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en rojo y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
3. Utilice fotocopias de las hojas del modelo de curriculum, si es necesario.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRICULUM

- **Nº Doc.** Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
- **Valoración** No escriba nada en las columnas de valoración
Corresponden a la valoración detallada de los méritos que efectuarán las Comisiones de Selección.
- Firme, por favor, todas las hojas del curriculum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:



Universidad
de Zaragoza

ANEXO IV

DECLARACIONES JURADAS

Don/Dña.		DNI/Pasaporte:	
----------	--	----------------	--

(señalar con una cruz lo que proceda)

▪ AYUDANTE

DECLARA, no haber completado el periodo de cuatro años como profesor ayudante, en el régimen establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 49 de la misma.

DECLARA, de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), que a la entrada en vigor de dicha Ley, no se hallaba contratado como ayudante en ninguna Universidad pública en el régimen jurídico de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria a la entrada en vigor de la LOU.

▪ PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

DECLARA, no haber completado el periodo de cuatro años como profesor ayudante doctor, en el régimen establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 50 de la misma.

Declaración que se efectúa a los efectos de concursar a las plazas de la Universidad de Zaragoza en la categoría que se ha indicado.

(Fecha y firma)

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2413 *RESOLUCION de 31 de julio de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Tratamiento de textos Word para Windows», a celebrar en Huesca. (Código HU413/2006).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el curso «Tratamiento de textos Word para Windows», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tendrán preferencia quienes precisen el empleo del programa para el desarrollo y mejora de su trabajo.

—Requisitos: Haber realizado un curso de introducción a Windows o tener probada experiencia en el manejo de entorno Windows. En todo caso, el cumplimiento de los requisitos habrá de ser alegado y probado en su caso.

—Número de participantes: 10.

—Número de horas lectivas: 12.

—Fechas de celebración: Del 16 al 19 de octubre de 2006 (de lunes a jueves).

—Lugar de celebración: Aula de informática de la Delegación Territorial. Plaza Cervantes, 1. Huesca.

—Horario de celebración: 17:00 a 20:00 horas.

—Programa:

* Introducción al Entorno Word.

* Creación de documentos.

* Manipulación de documentos.

* Presentación e impresión de documentos.

* Ilustración de documentos.

* Tablas.

* Etiquetas y sobres.

—Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 25 de septiembre de 2006.

—Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente

Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 31 de julio de 2006.

**El Director del Instituto Aragonés de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

2414 *RESOLUCION de 31 de julio de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Base de datos Access para Windows», a celebrar en Teruel. Código TE414/2006).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el curso «Base de datos Access para Windows», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que trabaje con base de datos de Ms Access y conozca las técnicas fundamentales de trabajo a nivel de usuario. Tendrá preferencia quien precise el empleo de bases de datos para el desarrollo y mejora de su trabajo.

—Requisitos: Haber realizado un curso de introducción a Windows o tener probada experiencia en el manejo de entorno Windows. El cumplimiento de los requisitos habrá de ser alegado y probado en su caso.

—Objetivo del curso: Formar a los alumnos como diseñadores de pequeñas y sencillas aplicaciones, así como mantener aplicaciones preexistentes creando y modificando partes de tales aplicaciones.

—Número de participantes: 10.

—Número de horas lectivas: 24.

—Fechas de celebración: Del 16 al 26 de octubre de 2006 (de lunes a jueves).

—Lugar de celebración: Aula de Informática de la Delegación Territorial de Teruel,

C\ San Vicente de Paúl, 1. Teruel.

—Horario de celebración: 17:00 a 20:00 horas.

—Programa:

* Base de datos relacional Access.

* Concepto y diseño.

* Tablas.

* Consultas.

* Formularios.

* Informes.

* Macros.

—Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de